

## INTRODUCCIÓN

El gran drama de nuestro tiempo, la marca que nos caracteriza, es el desplazamiento, la emigración, la marginación de los emigrados, la inclemencia de las fronteras, el peregrinaje de quienes huyen del hambre y la violencia. Lo cual implica un doble recorrido. Por un lado, el exterior, por territorio extraño, por tierras donde eres extranjero. Por otro lado, el viaje interior, la exploración de tu propia intimidad.  
Laura Restrepo.

Mi curiosidad académica y el tema del desplazamiento interno se cruzaron casi por casualidad. En verano de 2016 tuve la fortuna de realizar mis prácticas profesionales en el área de desplazamiento interno de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Lo que inició como una temporada de verano en una organización de derechos humanos, se convirtió en mi tema de tesis. Debo confesar que previo a mi llegada a la organización, mis conocimientos sobre el desplazamiento interno eran nulos, pero el trabajo y la lucha a favor de las víctimas que desarrolla el área pronto me cautivó.

Después de la aventura personal que me representó aprender a utilizar el metro de la Ciudad de México para poder llegar a la Comisión Mexicana –o “Comi”–, como todo el mundo cariñosamente le dice, el desplazamiento interno por violencia atrajo fuertemente mi interés de investigación. En la Comi, me di cuenta de que la defensa de los derechos humanos adopta múltiples formas que van desde el acompañamiento jurídico de casos, la investigación o la documentación multimedia de las violaciones a estos derechos. Antes de mi estancia en la Ciudad de México, no había llegado a una organización tan llena de vida,

tan dinámica. Su personal, además de competente, trabajaba con una gran convicción en la meta: la defensa de los derechos humanos, la búsqueda de justicia y de verdad, y la reparación del daño. Una lucha por un México diferente, de lo podría llamarse “justo”. Así, el tema cruzó mi camino y el desplazamiento interno forzado por la violencia fue el tópico de mi elección para el presente documento.

Al inicio de la investigación, en verano de 2017, mi intención era hacer protagonistas del texto las voces de un grupo de desplazados internos del norte del país. Sin embargo, al no contar con las condiciones de seguridad para realizar una estadía de campo, el proyecto no prosperó. La reestructuración de la investigación fue complicada, pues más allá de un mero acercamiento cuantitativo del desplazamiento interno, el objetivo era realizar una aproximación mixta de este. Es decir, integrar un análisis cualitativo de la situación del desplazado, enriquecido de un enfoque numérico y bibliográfico. Pero ¿cómo lograr este cometido sin tener acceso a la población desplazada por la violencia? Y, sobre todo, ¿cómo lograrlo sin tener acceso al campo, pero cumpliendo con los requerimientos académicos establecidos por la antropología?

Después de un periodo de reflexión al respecto, de la mano de mis profesores, decidí que la mejor manera de hacerlo era a partir de los espacios encargados de defender a esta población. Espacios seguros en los que los y las desplazadas hicieran presente su voz y reclamos en busca de justicia. Específicamente, decidí optar por los espacios brindados por las organizaciones de la sociedad civil y con las cuales, ya tenía un contacto: la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Así planteé el proyecto de investigación a Brenda Pérez y Montserrat Castillo, encargadas del área de desplazamiento interno de la Comi y aceptaron colaborar conmigo.

En este sentido, creo que la investigación en las ciencias sociales, especialmente aquella cimbrada en la antropología debe re–imaginar los escenarios a los que tradicionalmente ha sido limitada. Si bien, tampoco sería fructífero dejar de lado los espacios usuales del antropólogo, sí resulta conveniente modificar el método a emplear de acuerdo con los intereses de la investigación, sobre todo, en temas tan abruptos como lo es la violencia. De tal modo que se requiere la búsqueda de alternativas seguras no sólo para el investigador mismo, sino para todos sus colaboradores. Así, los escenarios y tiempos de investigación se modifican y permiten obtener y analizar la información deseada por caminos alternativos, pues los espacios etnográficos son tan abundantes como el investigador mismo se ocupe de retratarlos mediante de la reflexión científica.

En congruencia con lo anterior, este texto da voz a las defensoras de derechos humanos de los desplazados internos, Brenda Pérez y Montserrat Castillo, pertenecientes a la CMDPDH. Además, presenta los relatos de V2, defensora de los derechos humanos de los desplazados en Sinaloa y también desplazada, a quien por seguridad me refiero con esta clave –V2–, tal y como aparece en la Recomendación 37/2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH 2017e). Como parte de la investigación y dentro de mis actividades de formación académica tuve la oportunidad de realizar dos periodos de trabajo de campo y observación participante en la organización. El primero de ellos en verano de 2016 y el segundo en verano de 2017, de tal modo que el trabajo que se realiza dentro del área de desplazamiento interno de dicha organización me resulta familiar.

La información presentada en voz de Brenda Pérez y Montserrat Castillo –quienes me autorizaron a emplear sus nombres reales–, se obtuvo por medio de la grabación de una entrevista semiestructurada y una historia de vida realizadas en las instalaciones de la

Comisión Mexicana el 17 de octubre y el 18 de septiembre de 2017, respectivamente. Por su parte, la información de V2 fue recopilada personalmente en una entrevista semiestructurada el 14 de septiembre de 2017 en un hotel de la Ciudad de México.

La importancia de analizar la protección de las personas en situación de desplazamiento interno recae en su desestimación por parte de las autoridades estatales. De tal modo que la mayoría de las y los desplazados en México son atendidos desde las organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, al referir el término de organizaciones de la sociedad civil (OSC), también llamadas organizaciones no gubernamentales o del tercer sector, más allá de su variada composición, en este texto se hace alusión a aquellas:

instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que propician su libre asociación, la capacidad estratégica de defenderse de la acción estratégica del poder y del mercado y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema (Olvera 2000:5).

En esta categoría se agrupa la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, organización central del análisis de este texto. Por otra parte, en el caso de las violaciones graves a derechos humanos en México, entre las que se encuentra el desplazamiento interno forzado, pero también otros hechos como la desaparición forzada, han sido los organismos civiles los acompañantes de las víctimas de la violencia en el país (Aguayo 2017:30). De modo tal, que las OSC resultan ser los intermediarios entre el Estado y la población que sufre las consecuencias de la violencia.

Así mismo, cuando en el texto se haga referencia al concepto de derechos humanos –también llamados derechos fundamentales– éstos se entenderán como:

Los [...] derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (OHCHR 2017b).

En el caso mexicano, estos derechos se encuentran plasmados en la Constitución y/o reconocidos por el Estado en algún tratado internacional en la materia. Sin embargo, como se observará más adelante, esto no garantiza la protección al desplazado *de facto*. Cabe destacar que, aunque a lo largo del texto se realizan breves análisis sobre cuestiones relacionadas al Derecho, la intención de este escrito no es desarrollar una aproximación totalmente jurídica al fenómeno del desplazamiento interno por la violencia en México. Sino tal como como se ha mencionado, un análisis mixto, pero mayoritariamente fundado en el método cualitativo empleado por la antropología.

Si bien, esta investigación se nutre de las aportaciones del Derecho, el asunto de los y las desplazadas internas no puede dejarse exclusivamente en manos de esta disciplina, pues en esta situación se encuentran involucradas cuestiones de clase, género y origen étnico, por mencionar algunos. De tal modo que se precisa de un enfoque alimentado por diversas ciencias, en este caso, desde las relaciones multiculturales y desde la perspectiva de la antropología para entender las perspectivas de los afectados. La colaboración multidisciplinaria permite al investigador acercarse al problema desde un enfoque holístico, considerando y entendiendo que las y los desplazados internos no son un grupo homogéneo, por lo que las necesidades y reclamos son distintos.

Así, esta investigación analiza la protección de las personas internamente desplazadas (PID) emprendida por dos defensoras de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y una mujer sinaloense desplazada, quien además es

defensora. A partir de sus experiencias se describirán los contextos de violencia que obligan a las personas a huir de sus hogares y las estrategias que han desarrollado en busca del reconocimiento y protección oficial de las víctimas de la violencia.

Este texto tiene tres objetivos principales. El primero de ellos es describir el fenómeno del DFI por violencia directa en México durante los últimos diez años para contextualizarlo y definir –en términos generales– quiénes, en dónde y bajo qué circunstancias son desplazados. En segundo lugar, identificar el rol de las organizaciones de la sociedad civil en los movimientos actuales de defensa de los derechos humanos en México a partir del caso de la CMDPDH, para compararlo con las acciones emprendidas por el Estado en la misma materia. Finalmente, se busca describir las estrategias de visibilización y defensa de los derechos fundamentales de las PID de dos defensoras pertenecientes a la CMDPDH y una defensora desplazada de Sinaloa para conocer las metas, dificultades y peligros enfrentados en el proceso.

La organización del texto tiene como objetivo brindar al lector un panorama general del desplazamiento interno forzado, de tal modo que se realice una reflexión sobre el concepto mismo y se dimensione su magnitud numérica, para así dar paso a sus consecuencias sociales y cualitativas en la población que lo sufre. Finalmente, se analizará la defensa de derechos humanos de los y las desplazadas mediante la sociedad civil organizada, para realizar una comparación con la praxis del Estado en la materia.

En el primer capítulo “El desplazamiento interno forzado”, se aborda la cuestión teórica alrededor del desplazamiento interno forzado. En primera instancia se hace una recapitulación histórica y política del surgimiento del concepto mismo, para así analizar las normas internacionales que lo legitiman como *soft law* y como derecho consuetudinario.

El capítulo también hace un análisis de los *Principios Rectores para los desplazamientos internos* –marco internacional en materia de desplazamiento– y las implicaciones que tiene considerar al concepto como un tipo de migración forzada y como una compleja violación de derechos humanos.

En el capítulo 2 de esta tesis, “La violencia y los derechos humanos en el México contemporáneo” se recopilan los hechos violentos que marcaron el inicio del siglo XXI en México, y que dieron paso al aumento del DFI en territorio nacional. El capítulo se centra en la relación que existe entre la violencia y la migración. El siguiente capítulo, “‘Las manos que dan jamás están vacías’: el caso de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos” analiza las experiencias de las defensoras de derechos humanos pertenecientes a la CMDPDH y de V2, enfatizando las estrategias empleadas en la organización de derechos humanos para la defensa de los desplazados internos. Cabe resaltar que lo descrito en este apartado sólo retrata la defensa impulsada desde el área de desplazamiento interno de la CMDPDH, pero no la totalidad de las tareas desarrolladas y temas trabajados por el resto de la organización.

En el capítulo 4, “La interacción de los defensores de la sociedad civil y el Estado” se realiza una aproximación a las respuestas del Estado ante la tragedia del desplazamiento y las reacciones de las defensoras y V2 ante estos mecanismos. Específicamente se retoman las experiencias de las tres defensoras con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Mecanismo de Protección a periodistas y defensores de derechos humanos de la Secretaría de Gobernación federal (Mecanismo de Protección) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Posteriormente, se presentan las reflexiones finales de esta tesis.

Más allá de la compleja violación de derechos humanos que el desplazamiento interno representa, su análisis responde a la necesidad de auxilio de las personas que lo sufren en nuestro país. Se intentará ofrecer una perspectiva multidisciplinaria pero fundada en la antropología, que contribuya a la atención y análisis del asunto dentro del debate y la agenda pública a partir de los testimonios de tres defensoras de derechos humanos de las y los desplazados. Entender la labor del defensor en contextos de desplazamiento resulta indispensable en la búsqueda de prevenciones y soluciones efectivas y duraderas hacia los ya desplazados. De tal forma que esta investigación abonará al reconocimiento público del fenómeno para su posterior, pertinente y contextual búsqueda de previsiones y soluciones.